

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de septiembre de 2016, se reúnen, por una parte, los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín y Alejandro Tagliacozzo, en representación de **FOETRA Sindicato Buenos Aires**, y por la otra, los Sres. Roberto Traficante, Walter Gerboles y Jorge Locatelli, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente para el personal encuadrado en el C.C.T. 567/03 "E", que se desempeña en la Gerencia Operaciones de la Dirección Datacenter e Infraestructura:

CONSIDERANDO:

- El compromiso de las partes con la búsqueda de la máxima calidad y optimización del servicio.
- La necesidad de cubrir atención 7x24x365, en tareas que requieren distintos conocimientos y expertise.
- El exhaustivo análisis que las partes de manera conjunta han efectuado respecto de las tareas que realizan los trabajadores que cumplen funciones que requieren dicho horario.
- La incorporación de personal, en el marco de la internalización de tareas en el área de Sistemas, acordada por las partes mediante acta del 06/05/2015, cuya jornada incluye sábados y/o domingos, en horarios diurnos y nocturnos.

Por lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERO: Que el personal que cumpla una jornada semanal que incluya un sábado o un domingo (martes a sábados o domingos a jueves) percibirá un adicional denominado "Plus por jornada desplazada".

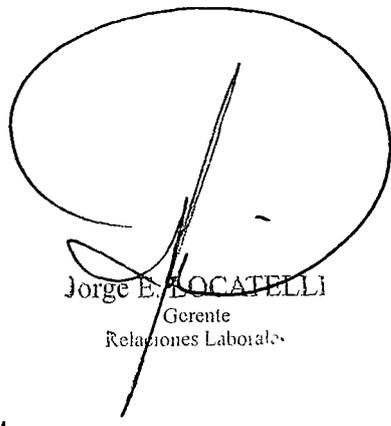
SEGUNDO: El personal que se desempeñe en horario diurno percibirá como "plus por jornada desplazada" el 15% de su salario básico más antigüedad, mientras que el personal que se desempeñe en horario nocturno percibirá en concepto de dicho plus el 18% de su salario básico más antigüedad.



TERCERO: El mencionado plus dejará de percibirse inmediatamente en caso que el trabajador pase a cumplir jornada de lunes a viernes. Asimismo, en caso de cambio de horario de jornada (diurno a nocturno o viceversa), el trabajador pasará a percibir el plus correspondiente a la misma.

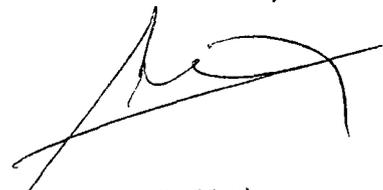
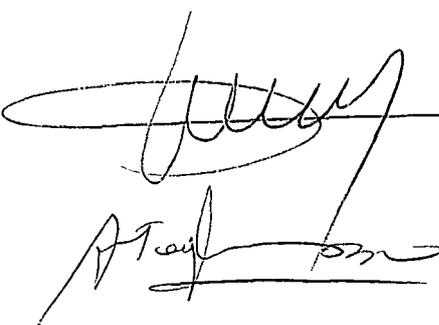
CUARTO: Cualquiera de las partes podrá solicitar a la Autoridad de Aplicación la correspondiente homologación de la presente.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



WALTER A. GERBOLES
Gerente
Operaciones de Capital Humano
Telecom

Jorge E. LOCATELLI
Gerente
Relaciones Laborales



Roberto V. Traffante
Gerente Relaciones Industriales
Direccion Capital Humano
Telecom Argentina



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N°1.737.406/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12 30hs del día 26 de Octubre de 2016, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la representación gremial: **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los señores: Alejandro TAGLIACOZZO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales y Miembro Paritario y Jacobo SELSER con D.N.I.N°33.140 498, en carácter de **Delegado de Personal**, por una parte y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, el Dr Ariel GONZALEZ SENA, en carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES y la empresa TELECOM ARGENTINA S A , celebrado el día 05/09/16, obrante a fs.22/23, y solicitamos su pertinente homologación -----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica -----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C
D.N.R.T. M.T.E. y S.S.